



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

TEMAS COMERCIALES

COMERCIO DE GRANOS **RESOLUCION N° 576/2014 (B.O. 06/01/2015)** **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION**

La Resolución del título modifica su similar N° 113/1998 incorporando como anexo III al cuadro que figura en la Resolución 576/2014 adjunta.

Asimismo establece que las razones sociales autorizadas a emitir certificados de depósito y warrants en los términos de la Ley 9643, deberán informar, mediante DDJJ, a la Secretaría de Agricultura del 1 al 10 de cada mes, los datos del Anexo III mencionado.

Se aclara que dicha información debe ser presentada solamente por las firmas autorizadas a emitir certificados de depósito y warrants en los términos de la Ley 9643 (warranteras). **No debe ser cumplimentada** por las empresas acopiadoras cuando emitan los certificados de depósito 1116 A.

Federación de Acopiadores de Cereales

Nota Acopiadores de Córdoba: La Resolución N° 576 podrá encontrarla en la página web de Acopiadores de Córdoba: www.acopiaodrescba.com, sección circulares comerciales (amarillas), del día 06/01/2015.